

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 1534**Corrientes, 20 de Octubre de 2011****RESOLUCIONES**

N° 2720: Rectifica el artículo 2 de la Resolución N° 2465/11. Contratación a la empresa Logística Urbana S.A.-

N° 2721: Modifica el Anexo I de la Resolución N° 337/05- Ley Provincial N° 5571 de Administración Financiera – Anexo I.-

JUZGADO DE FALTAS N° 4

Causa N° 17001-O-2011 C/ Ojeda Ricardo.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS:**Secretaría General de Gobierno**

N° 1081: Adjudica la compra Directa a la firma Ceiro SRL.-

N° 1082: Adjudica la compra Directa a la firma Ceiro SRL.-

N° 1083: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Master Electricidad.-

N° 1084: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Gustavo R. Morales.-

N° 1085: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Madre Teresa Servicios Fúnebres.-

N° 1086: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la Asociación cooperadora de la Facultad Regional de Resistencia.-

N° 1087: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Vidriería San Miguel.-

N° 1088: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Gabriela Favia Marasso.-

N° 1089: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Rosa Elena Soy.-

N° 1090: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de David Cabrera.-

N° 1091: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Consultora Publicitaria.-

N° 1092: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Consultora Publicitaria.-

N° 1093: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Ricardo Javier Benítez.-

N° 1094: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Industrial Gaseosa SRL.-

N° 1095: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Yancovich Uniformes.-

N° 1096: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Yancovich Uniformes.-

N° 1097: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de M y N Servicios.-

N° 1098: Aprueba los débitos de los gastos bancarios de la cuenta de la S.G. de G. Bco. de Corrientes S.A.-

N° 1099: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Brunel Electricidad S.A.-

N° 1100: Adjudica la contratación Directa a la firma Castillos Inflables.-

N° 1101: Adjudica la contratación Directa a la firma: Alejandra Rolón.-

N° 1102: Adjudica la contratación Directa a la firma Castillos Inflables.-

N° 1103: Adjudica la compra Directa a la firma Proveeduría Electrónica S.R.L.-

Juzgado de Faltas N° 4**OFICIO N° 1623****Corrientes, 22 de Septiembre de 2011**

Fallo N° 934, de fecha 22/09/2011

Causa N° 17001/O/2011, c/ Ojeda, Ricardo

Fallo N° 934: 1°) ... 2°) DISPONER la participación del condenado a la Escuela de Conducción. Oficiase a la Dirección de Tránsito a sus efectos. **3°) INHABILITAR al Sr. Ojeda, Ricardo Enrique, D.N.I. N° 29.323.719;** domiciliado en la calle Irigoyen N° 220 – 8vo. «B» de esta Ciudad por el término de NOVENTA (90) días corridos desde el 22/09/2011 al 21/12/2011, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la

Ordenanza N° 2081 – BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito, Transporte y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1° 4°) Notifíquese que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53).-EFECTO DEVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.-

DR. GUILLERMO E. GUTNISKY

JUEZ

Juzgado de Faltas N° 4

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

correspondiente modificación del Contrato de Locación de Equipos con Logística Urbana S.A.-

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios General de Gobierno y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Economía y Hacienda, Desarrollo Humano y Economía Social y Medio Ambiente.-

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**CP MARTIN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 2721

Corrientes, 07 de Octubre de 2011

VISTO:

La Resolución N° 337/05, la Resolución N° 86/10 y Resolución N° 661/10, la Resolución N° 100/06 y su Modificatoria Resolución N° 67/10 y los artículos 108 y 109 de la Ley Provincial N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control,

Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y el Decreto Reglamentario Provincial N° 3056/2004 y Decreto Provincial N° 3609/10; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Anexo I de la Resolución N° 337/051 con las modificaciones introducidas por la Resolución N° 86, de fecha 21 de Enero de 2010, y la Resolución N° 661 de fecha 30 de Marzo de 2010, se establece los procedimientos formales y los montos de aplicación que rigen para las contrataciones previas en los artículos 108 y 109, incisos 1 y 2, de la Ley Provincial N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial.-

Que, conforme el Decreto Provincial N° 3609 de fecha 20 de Diciembre de 2010, se actualizan los valores establecidos en los apartados 1 y 2 del Art. 109 de la Ley de Administración Financiera N° 5571.-

Que, en referencia a lo que establece la Resolución N° 100/06 y su Modificatoria Resolución N° 67/10, y atento al desfasaje económico de los valores a pagar por caja chica y con el fin de lograr mayor eficiencia en la gestión y aplicación de políticas municipales que den respuesta a las necesidades y prioridades de los trámites, se torna necesario la modificación de la Resolución N° 67/10, en su artículo 1°.-

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.-

PORELLO,

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Modificar el Anexo I de la Resolución N° 337/05, el que quedará redactado en la forma establecida en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2: Facultar a la Secretaria de Economía y Hacienda a dictar las normas reglamentarias, complementarias e interpretativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.-

Artículo 3: Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 67 de fecha 19 de Enero de 2010, referente al monto máximo a pagar mediante Fondos Permanentes y el monto de las Cajas Chicas, que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1:** El monto máximo a pagar mediante Fondos Permanentes, será de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00) por gasto individual o beneficiaria, el cual se abonará mediante

transferencia bancaria o cheque a la orden, girado contra la cuenta corriente bancaria asignada a la Unidad de Organización o Responsable de la Administración del Fondo Permanente; el monto de las Cajas Chicas que se constituyan dentro de cada Fondo Permanente no podrá exceder la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) y estarán limitados a gastos individuales que no superen la suma de Pesos Trescientos (\$ 300,00), los que se abonaran de contado. En virtud de los fundamentos vertidos en los considerandos.-

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de: Economía y Hacienda, Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Humano y Economía Social y Medio Ambiente y Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**CP MARTIN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario General de Gobierno**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

MONTOS	PROCEDIMIENTO	AUTORIZACIÓN	APROBACIÓN/FORMA
Hasta la suma de \$ 300,00	Caja Chica	del Responsable de Caja Chica	del Responsable de Rendición de Caja Chica que se hace por Disposición
Hasta la suma de \$ 4.000,00	Pago Mediante Fondo Permanente	del Responsable del Fondo Permanente	del Responsable del Fondo Permanente, por Disposición
Hasta la suma de \$ 5.000,00	Compra Directa Sin concurso de precios	del Secretario de Área	del Secretario de Área por Disposición
Hasta la suma de \$ 13.500,00	Compra Directa Sin concurso de precios	del Departamento Ejecutivo	del Secretario de Área por Disposición
Hasta la suma de \$ 135.000,99	Compra Directa Con concurso de precios	del Departamento Ejecutivo	del Departamento Ejecutivo, por Resolución
Menor a la suma de \$ 270.000,99	Licitación Privada	del Departamento Ejecutivo	del Departamento Ejecutivo, por Resolución
Desde la suma de \$ 270.001	Licitación Privada	del Departamento Ejecutivo	del Departamento Ejecutivo, por Resolución

N° 1104: Adjudica la compra Directa a la Firma Keney S.A.-

N° 1105: Adjudica la compra Directa a la Firma Solu-Data.-

Secretaría de Economía y Hacienda

N° 736: Aprueba el pago de viáticos a favor de la Dra. Piazza Labat de Leiva Analía.-

N° 737: Aprueba la rendición N° 11 de la S. de S. y M. Ambiente.-

N° 738: Adjudica la Contratación Directa a favor del Sr. Provenchef Pro-Canciani Sebastian M.-

N° 739: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Héctor Sotelo.-

Resolución N° 2720

Corrientes, 07 de Octubre de 2011

VISTO:

La Resolución N° 2465 de fecha 15 de septiembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 2465/11 se adjudicó la contratación directa por vía de excepción a la empresa Logística Urbana S.A., por la suma de \$ 1.450.000 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil) por el plazo de 90 (noventa) días a partir del 16 de septiembre de 2011 conforme la propuesta de esta empresa formulada a fs. 13/142 del Expediente N° 2494-D-2011 y sus agregados N° 2507-D-2011 y N° 2509-D-2011.-

Que, en dicha resolución se incurrió de un error material en la determinación del monto de la contratación, atento a que el mismo es de \$ 1.450.000 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil) por mes.-

Que, dicho error material debe ser subsanado dictando la norma legal que así lo establezca.-

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.-

PORELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1: Rectificar el artículo 2 de la Resolución N° 2465/11, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2: Adjudicar la presente contratación directa a la empresa Logística Urbana S.A., por la suma mensual de \$ 1.450.000 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil) por el plazo de 3 (tres) meses contado a partir del 16 de septiembre de 2011, conforme la propuesta de esta empresa formulada en el Expediente N° 2494-D-2011 y sus agregados N° 2507-D-2011 y N° 2509-D-2011, de fs. 13 a fs. 142».-

Artículo 2: Instruir a Escribanía Municipal a que efectúe la